



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 236-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial y comercialización del operador aéreo extranjero WORLD 2 FLY, S.L., para operar la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid. Permiso de Operación Núm.121.

CONSIDERANDO: Que **WORLD 2 FLY, S.L.**, es un operador aéreo extranjero, titular del Permiso de Operación Núm.121, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en la ruta *Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD)*. Dicho permiso se encuentra vigente hasta el 9 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que **WORLD 2 FLY, S.L.**, a través de su Apoderada Legal, la señora Gina A. Hernández Vólquez, solicitó mediante comunicación de fecha 6 de octubre de 2021, la aprobación de un Permiso Especial, así como, la autorización para la comercialización de vuelos en la ruta: *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/ Madrid (LEMD)* a ser realizados por su representada.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 204-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, la Junta de Aviación Civil, autorizó al operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.**, a promocionar la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)*, para el período comprendido desde el 18 de diciembre de 2021 hasta el 18 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: Que con la realización de las operaciones solicitadas se estarían ejerciendo derechos de tráfico de tercera (3ra) y cuarta (4ta) libertades del aire, en la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/ Madrid (LEMD)*.

CONSIDERANDO: Que **WORLD 2 FLY, S.L.**, conforme la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en el período enero-septiembre 2021, movilizó un total de 21,252 pasajeros en 68 operaciones en la ruta contenida en su Permiso de Operación, así como otras rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que la ruta *Madrid/Santo Domingo/Madrid*, está contenida y operada de manera regular en los permisos de operación (P.O.) de las siguientes líneas aéreas: Air Europa Líneas Aéreas, S.A.U., P.O. Núm.30; Wamos Air, S.A., P.O. Núm.82; e Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora S.A., P.O. 43.

CONSIDERANDO: Que revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **WORLD 2 FLY, S.L.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo **WORLD 2 FLY, S.L.**, ha manifestado su interés de solicitar una enmienda al Permiso de Operación Núm.121, que incluya la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid, en sus operaciones regulares.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTO el Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana de fecha 1 de agosto de 2012.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 204-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTO los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, mediante los oficios DTA/206/21 y DTA/212/21 de fechas 13 y 15 de octubre de 2021, respectivamente, así como sus documentos anexos.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Transporte Aéreo, mediante el oficio DETA/210/21 de fecha 11 de octubre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **WORLD 2 FLY, S.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 236-2021

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.**, la realización de tres (3) operaciones ida y vuelta, en la ruta **Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSO)/ Madrid (LEMD)**, en las siguientes fechas: un (1) vuelo llegando el 18 de diciembre de 2021 y saliendo el 19 de diciembre de 2021; un (1) vuelo llegando el 10 de enero de 2022 y saliendo el 11 de enero de 2022; y un (1) vuelo llegando el 17 de enero de 2022 y saliendo el 18 de enero de 2022.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

